



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 14 NOV 2022

DECRETO: N° P

3971



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. D.A. N° 0947 de fecha 18.04.2022; Modificado por D.A. N°0033 de fecha 05.01.2022 que Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 0033 de fecha 05.01.2022; Modificado por D.A. N°2664 de fecha 15.07.2022 que Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
13. Licencias médicas N°3078445645-5, N°3078289708-K por las funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese los siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Carol Nieto Cardenas	84 días	30/10/2022 hasta 21/01/2023	COLMENA
Nayareth Castro Pereira	42 días	05/11/2022 hasta 16/12/2022	CCAF

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MARIA COSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 ALCALDE (S)  
 CESAR CORVALAN SANHUEZA  
 ALCALDE (S)

CCS/MGB/DVD/U.C./asp  
 DISTRIBUCION:  
 X Secretaría Municipal (1)  
 X Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 14 NOV 2022  
 FECHA SALIDA: 15 NOV 2022  
 OBSERVACIÓN N° .....